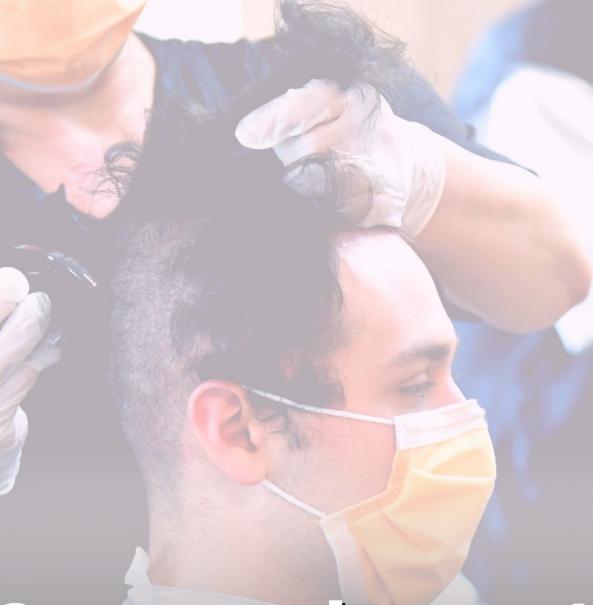
Guía para la prevención y control del corona virus (COVID-19)



Sectorpeluquerías

aragon.es/coronavirus aragon.es/saludpublica aragon.es/issla





ÍNDICE

	ARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS JERÍAS	
1. INTI	RODUCCIÓN	3
2. AN1	TES DE IR AL TRABAJO	3
3. DES	PLAZAMIENTOS AL TRABAJO	4
4. MEI	DIDAS ORGANIZATIVAS	4
4.1	Medidas organizativas	4
4.2	Recepción del cliente:	5
4.3	Servicio Peluquero/Cliente:	5
4.4	Zona de cobro o caja:	5
4.5	Para trabajadores especialmente sensibles	6
4.6	Si un trabajador presenta síntomas	
4.7	Formación e Información	
4.8	Cooperación y Consulta	6
5. MEI	DIDAS EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA	6
6. MED	DIDAS DE HIGIENE GENERALES	7
6.1	Ventilación, limpieza y desinfección del local	7
6.2.	Limpieza de productos, equipos y útiles de trabajo	7
6.3.	Lavado de material no desechable (Ropa de trabajo, bata, capa o toalla)	8
6.4.	Recepción de pedidos de proveedores	8
7. MEI	DIDAS DE HIGIENE PERSONAL	8
8. GES	TIÓN DE RESIDUOS	8
9. FUE	NTES DE INFORMACIÓN	9
10. M	ATERIAL ASOCIADO	9





1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. La COVID- 19 es la infección que transmite el coronavirus, por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que las personas infectadas expulsan al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 1,5 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos), bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en PELUQUERÍAS.

Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento "Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19", así como los criterios generales que se establecen en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Asimismo, es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web del Gobierno de Aragón: http://www.aragon.es/coronavirus

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores en los centros de trabajo.

Corresponde a las empresas, conforme establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 15, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, así como el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad.

2. ANTES DE IR AL TRABAJO

- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo (se deberá permanecer en el domicilio). Este hecho se deberá comunica a la empresa y se deberá contactar con el Centro de Salud y seguir sus indicaciones. También se comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa y deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas.
- Si se ha estado en contacto estrecho (los protocolos sanitarios definen contacto estrecho de un caso como cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas, convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras tenía síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), no se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Contactarán con el servicio de prevención y/o con el departamento de RRHH para comunicar este hecho Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.



3. DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

- 1. Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros.
- 2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, guarda la distancia de seguridad cuando vayas caminando por la calle y si no se puede mantener la distancia, usa mascarilla.
- 3. En los vehículos de hasta 9 plazas se utilizará mascarilla, a no ser que los ocupantes convivan en el mismo domicilio.
- 4. Si coges un taxi o un VTC, autobús, tren o tranvía se debe usar mascarilla.

4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Se hace necesario organizar el flujo de las personas en el salón, para ello se atenderá exclusivamente a clientes con cita previa, para reducir el número de personas en el salón de peluquería:
 - o se establecerá un sistema de cita previa telefónica que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de los mismos.
 - o ajustar el tiempo de cada cliente-servicio.
 - informar que no podrán acudir clientes si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 o si han estado en contacto estrecho con un caso.
 - o se recomienda reservar un horario para personas vulnerables (mayores de 65, etc.).
- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.
- Informar mediante cartelería las medidas de prevención y limpieza adoptadas.
- Cuando la superficie no sea lo suficientemente grande para mantener la distancia de seguridad de 1,5
 metros en el área de espera, los clientes deberán esperar en la calle manteniendo esa distancia de
 seguridad, no obstante, se recomienda organizar las citas y el tiempo de atención para cada cliente de
 forma que no sea preciso esperar en la calle.
- Se adaptarán los horarios de apertura y la rotación del personal en función del nuevo aforo máximo. Es recomendable que, si se trabaja a turnos, los trabajadores sean los mismos en los diferentes turnos.
- Se organizarán los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de 1,5 metros entre trabajadores. Cuando lo anterior no sea factible, se valorará, para los puestos en los que sea posible, la instalación de barreras físicas, tales como mamparas de materiales transparentes fáciles de limpiar y desinfectar (protección colectiva). Dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques. Cuando no resulte viable mantener la distancia de 2 metros entre trabajadores, ni sea posible la instalación de barreras físicas para separarlos, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de mascarillas).
- Se organizará la rotación del personal en las zonas de descanso, comedor, aseos, vestuarios, etc. o en las zonas de laboratorio para asegurar la distancia social de 1,5 metros.
- Se reorganizarán las zonas de trabajo, dejando un puesto vacío entre cliente y cliente, tanto en la zona de tocadores como en la de *lavacabezas*, asegurando la distancia de seguridad de 1,5 metros.



4.2 RECEPCIÓN DEL CLIENTE:

- Recibir al cliente manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros, y:
 - o facilitarle una mascarilla en caso de no llevarla puesta,
 - o asegurar la desinfección de sus manos ofreciéndole gel hidroalcóholico,
 - o en la medida de lo posible, se le facilitarán guantes desechables
 - o se le colocará una capa de plástico desechable,
 - o se le entregará una bolsa para recoger las pertenecías (bolso, etc.)
 - o en caso de llevar el cliente chaqueta o abrigo, cubrirlo con protector de plástico antes de guardarlo en lugar habilitado.
 - Si el cliente tiene síntomas respiratorios evidentes (tos, etc.) se le ofrecerá una mascarilla y se
 le comunicará que no podrá ser atendido hasta que cesen dichos síntomas.
- Informar al cliente que no se ofrecerán pastas, agua, caramelos, bebidas, revistas, prensa, catálogos, *tablets*, etc.
- Informar al cliente que no se utilizarán los aseos salvo en caso estrictamente necesario, en cuyo caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

4.3 SERVICIO PELUQUERO/CLIENTE:

- Durante el servicio del peluquero al cliente la distancia de seguridad no se va a poder mantener, de ahí
 la obligatoriedad del uso de mascarillas, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación
 de riesgos laborales.
- Las protecciones obligatorias a utilizar por el trabajador durante el servicio deberán ser los siguientes:
 - o mascarilla
 - o guantes, que se cambiarán para cada cliente con el lavado de manos previo y también al quitárselos
- Para el secado del cabello se utilizarán toallas desechables.
- En la medida de lo posible, utilizar planchas o secadores de casco o secados a baja velocidad para no dispersar el aire. Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto de material eléctrico (planchas y tenacillas).
- Se recomienda realizar todo el servicio en el mismo tocador y por el mismo peluquero para evitar movimientos.
- En los establecimientos y locales comerciales que cuenten con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento, con el fin de evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba.
- Al finalizar el servicio, acompañar al cliente a zona de cobro, desechar el material utilizado o ubicar en contenedor para su lavado.
- Volver al espacio de trabajo y desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente.

4.4 ZONA DE COBRO O CAJA:

- Valorar la incorporación de mampara transparente cuando un trabajador realice exclusivamente esta tarea
- Evitar el cobro en efectivo. En caso de tener que realizarlo, no hacerlo con contacto directo (manomano), sino un recipiente donde el cliente deje el dinero y el personal las vueltas y ticket.



4.5 PARA TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

- El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) de la peluquería, deberá
 evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por SARS-CoV-2 y, en
 consecuencia, se determinarán las medidas de prevención, adaptación y protección adicionales
 necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención
 de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- Si el trabajador no tiene concertado un servicio de prevención de riesgos laborales (trabajadores autónomos sin obligación de concertarlo) deberá firmar una declaración responsable de que no puede adaptar el puesto de trabajo para continuar trabajando con seguridad y la hará llegar a su médico de cabecera para que emita la incapacidad temporal.

4.6 SI UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS

Cada empresa deberá tener definido el procedimiento de actuación cuando un trabajador presenta síntomas sospechosos de COVID-19. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. El trabajador debe ser aislado en una habitación y se le debe suministrar una mascarilla. Se pondrá en contacto con el Centro de Salud o llamando al teléfono de atención 976 696 382. A su vez, la empresa lo comunicará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que puede realizar una valoración individualizada.

Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Es importante tener un registro que garantice la trazabilidad de las personas que han estado en la misma cuadrilla o han compartido diferentes herramientas o maquinaria.

4.7 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

• Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y a las medidas de prevención y protección adoptadas.

4.8 COOPERACIÓN Y CONSULTA

- Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.
- Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.

5. MEDIDAS EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

La empresa elaborará un registro de los contagios.



6. MEDIDAS DE HIGIENE GENERALES

6.1 VENTILACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL

- Se seguirán las medidas preventivas y de higiene en los establecimientos abiertos al público, publicadas en el RD-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se ventilará periódicamente de forma diaria y como mínimo por espacio de 5 minutos
- Utilización de papeleras o contenedores de basura con bolsas de plástico y con tapa y apertura con pedal.
- Evitar la utilización del cepillo, utilizar mopa o aspiradores.
- Realizar al menos dos veces al día la limpieza y desinfección de los espacios. Empezar la limpieza desde la parte más alejada del local de la zona de salida. La limpieza y desinfección se hará con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 - o Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día;
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a mostradores, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Desinfectar tocadores, lavacabezas y zona de cobro tras cada cliente, aplicar el desinfectante con bayeta.
- Desinfectar cada vez que entre o salga un cliente, los pomos, tiradores, barandillas, etc.
- No se utilizarán los aseos de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, salvo en caso estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.

6.2. LIMPIEZA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y ÚTILES DE TRABAJO

- Lavarse las manos antes de ponerse los guantes, que serán de un solo uso y usar éstos para aplicar los productos (champús, mascarillas, tintes, geles, etc.). Usar en la medida de lo posible espátulas desechables.
- Se recomienda el uso individualizado de equipos y útiles de trabajo (tijeras, peines, etc.) por cada peluquero y para cada cliente, debiendo desinfectarse tras su utilización.
- Utilizar toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, teclados, etc.



6.3. LAVADO DE MATERIAL NO DESECHABLE (ROPA DE TRABAJO, BATA, CAPA O TOALLA)

- Utilizar material limpio lavado para cada cliente. Estos materiales deben lavarse después de cada uso entre 60 y 90º C de temperatura en un ciclo de lavado de al menos 30 minutos y mantenerlos limpios en un lugar seco y cerrado hasta su uso.
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo, en su caso, que deberán lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 º C.
- En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

6.4. RECEPCIÓN DE PEDIDOS DE PROVEEDORES

• El proveedor deberá dejar en el suelo de la zona de la entrada las cajas (no se entregarán en mano). Se manipulará el pedido con guantes y se desinfectará el pedido con lejía.

7. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Se reforzarán las siguientes medidas por parte del trabajador:

- Se recomienda usar calzado distinto al de la calle, preferiblemente lavable.
- Evitar joyas en las manos y llevar el pelo recogido.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su
- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- Lavado y/o desinfección de manos antes del acceso a almacén, vestuarios, zonas de descanso, etc.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Todos los contenedores de basura llevarán una bolsa de plástico, tendrán tapa y pedal para evitar abrirlos con las manos.
- Se retirará la bolsa de plástico con basura a diario, cerrar la bolsa evitando tocar la parte interna y el contenido y tirarla adecuadamente.
- Limpiar los contenedores de basura y desinfectar al menos las partes que se pueden tocar.
- Lavarse las manos con agua y jabón al acabar.
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura.



9. FUENTES DE INFORMACIÓN

Este documento tiene en cuenta toda la reglamentación e información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del Covid 19.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).
 Ministerio de Sanidad.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.
- Guía de Seguridad e Higiene en el salón de peluquería L'Oreal.
- Guía de Recomendaciones higiénico-sanitarias para salones de peluquería (Stanpa-Asociación Nacional de Peluquería y Cosmética)

Enlaces:

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China
- https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevocoronavirus-en-aragon
- http://www.aragon.es/coronavirus
- https://www.insst.es/epi

10. MATERIAL ASOCIADO

Infografías "Coronavirus, prevención en el sector peluquerías". Disponibles en https://www.aragon.es/issla













